

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de febrero de 2023. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante interpuso oportunamente recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 27 de enero de 2023.

MAJILL 5

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2022-00030
Auto: 0170

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, del recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la parte demandante **CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE**, a través de su apoderado judicial, contra el auto de fecha 27 de enero de 2023, mediante el cual se dispuso nombrar al demandado señor **NICOLAS IDÁRRAGA OSSA**, como secuestre y sea el mismo quien ocupe dicha calidad, esto asumiendo las responsabilidades que le son atribuibles a su cargo, para que de esta manera pueda ejercer la disposición de dicho bien, esto es pueda seguir ejerciendo la actividad económica que viene desarrollando, la cual es el transporte escolar, en el vehículo automotor de placas STP 792, dentro del proceso de **DIVORCIO – MATRIMONIO CIVIL promovida a través de apoderada judicial, por la señora CLAUDIA MARCELA CELI AGUIRRE**, se corre traslado al demandado por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto en el estado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35875aca78cfbaf0c83702908d663e4cdabb758bf922946ed0dfb6e1ec8e10bd**

Documento generado en 03/02/2023 02:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>